



4

Cuando se trate del último tramo a recorrer y este no implique pasar por un tramo federal para el traslado de las mercancías, emite una factura de **traslado sin complemento Carta Porte** en la que se registre lo siguiente:

- La clave de producto que se precise en el instructivo de llenado del complemento Carta Porte.
- Los números de identificación asignados a cada una de las cargas amparadas en dicha factura.
- El folio fiscal de la factura de ingreso que se generó inicialmente.

Si tienes dudas visita:

<http://omawww.sat.gob.mx/cartaporte>

Contáctanos a través de:

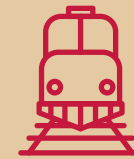
MarcaSAT

al 55 6272 2728



Modificaciones a las reglas de la Resolución Miscelánea Fiscal

Complemento Carta Porte



**Emisión de factura con
complemento Carta
Porte en la prestación
de servicios de
transporte consolidado
de mercancías**



¡Actualízate! Emite factura
con el complemento **Carta Porte**



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO





Si brindas servicios de transporte de carga consolidada, para realizar el traslado de los bienes y mercancías, realiza lo siguiente:



1

Emite una **factura de ingreso sin complemento Carta Porte** siempre y cuando las cargas se identifiquen mediante una clave o un número de identificación único y sean registradas todas las amparadas en dicha factura.

2

Para la primera milla, cuando se tenga la plena seguridad de que la ruta a seguir no implica pasar por un tramo federal, emite una factura de **traslado sin complemento Carta Porte**, en la cual se registre la clave de producto que se indique en el instructivo de llenado del complemento Carta Porte, así como los números de identificación asignados a cada una de las cargas amparadas en dicha factura.

3

Emite una factura de **traslado con complemento Carta Porte** por cada tramo que implique un cambio de medio o modo de transporte, en la cual se registre:

- La clave de producto que se indique en el instructivo de llenado del complemento Carta Porte.
- Las claves o números de identificación asignados a los bienes y mercancías.
- El folio fiscal de la factura de ingreso inicial.

